



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 925/2012

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA



SANTIAGO, 05 JUN 2012.033114

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 116, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa de Becas de Postgrado al Extranjero "Becas Chile", en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez

ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESENTE

gn





**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

**Número de Informe: 116/2011
05 de junio de 2012**



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG 45/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 116
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE BECAS DE POSTGRADO
AL EXTRANJERO "BECAS CHILE", EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

SANTIAGO, 05 JUN 2012

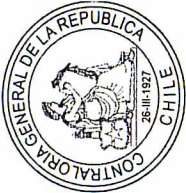
En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 116, de 2011, sobre Auditoría al Programa de Becas de Postgrado al Extranjero "Becas Chile".

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 116/2011_SEG_ETPS_45, enviado mediante oficio N° 16.219, de fecha 20 de marzo de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante oficio N° 314, de fecha 03 de abril de el mismo año, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la efectividad y pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

Contralor General
de la República

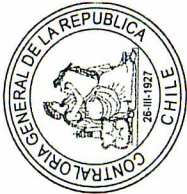
A LA SEÑORA
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
MCP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.1.	Se constató una inconsistencia en el "Manual de Evaluación Doctorado convocatoria 2010" al comprobar que existía un rango de 10 puntos dentro de la categoría "Bueno", es decir, el evaluador podía calificar con 11 o con 20 puntos, en circunstancias de que el resto de los intervalos eran de 5 puntos cada uno.	El Servicio, determinó introducir modificaciones en la parametrización de los puntajes, en el Concurso para Magister y Doctorado en el Extranjero Becas Chile convocatoria 2011, las categorías se dividieron para evitar rangos de 10 puntos, en dos sub categorías de cinco puntos cada una.	Se constató en el proceso de revisión, la existencia del Memorándum N° 135/2011, que comunica criterios de evaluación y puntajes a aplicar en concursos CONICYT. Asimismo, se verificó el Manual de Rúbricas (Pauta de Evaluación) del Concurso Beca de Doctorado en el Extranjero 2011, con las modificaciones solicitadas.	La respuesta entregada por el Servicio, permite dar por subsanadas las observaciones, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías.
I.1.	Se verificó que los alumnos no tienen acceso al detalle de los factores, ni al nombre del o los académicos que fueron considerados en su evaluación. Lo anterior, en pro de transparentar el proceso de adjudicación Becas Chile.	La Entidad informa, que en el concurso de becas de Doctorado Nacional, se incorpora mayor detalle en el resultado obtenido por el/la postulante. Para los concursos Becas Chile 2012, se implementará formato similar. Asimismo, la publicación de los evaluadores se materializó a partir de 2011 en el sitio web institucional y en un diario de circulación nacional.	Al respecto, se analizó el formato de "carta de notificación de resultados", de la Beca Doctorado Nacional 2012, que será implementada para Becas Chile. Esta carta, efectivamente contempla una mayor cantidad de detalles relacionados con los factores y puntajes obtenidos por cada postulante seleccionado. Se verificó, además, que la Nómina de Evaluadores BCH 2011 fuera publicada, tanto en el diario mencionado, como en sitio web institucional.	La respuesta entregada por el Servicio, permite dar por subsanadas las observaciones, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías.
I.2.	Del análisis de la base de datos con el universo de los postulantes y alumnos becados del Programa Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, del año 2010, se observó la existencia de a lo menos ocho beneficiarios con puntaje mayor al de corte exigido, que no fueron seleccionados.	Al respecto, la Entidad expuso a la comisión fiscalizadora el sistema de evaluación de postulantes, cuyos diversos controles impedirían repetir la ocurrencia de la situación observada.	Se verificó en terreno, que en la actualidad el proceso de evaluación, se realiza sobre una plataforma electrónica, la que efectúa el análisis de corte de los puntajes obtenidos por cada postulante, los que posteriormente son publicados en la web institucional.	La respuesta entregada por el Servicio, permite dar por subsanadas las observaciones, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.3.	Se comprobó, la existencia de atrasos en la firma de los convenios respecto del trienio 2008 y 2010, existiendo 612 becarios que a la fecha de visita, aún no habían iniciado sus estudios, debido a que se encontraba pendiente la aceptación como alumno por parte de las universidades, y porque además, no contaban con el nivel de idioma para estudiar en el extranjero.	Al respecto el Servicio aclaró que: a) los becarios de las primeras convocatorias (2008 y 2009) tenían fecha límite para el inicio de su programa de estudio el 31-12-2011. b) La convocatoria Becas Chile 2010 tiene fecha/plazo para iniciar estudios el 31-12-2012 para aquellos seleccionados clasificados como N2 y N3, y el 31-12-2011 para aquellos clasificados como N1. c) La convocatoria Becas Chile 2011 tiene fecha/plazo para iniciar estudios el 31-12-2012 para aquellos seleccionados clasificados como N2 y N3, y el 31-06-2012 para aquellos clasificados como N1.	Se efectuó un análisis de la situación actual de los 612 becarios, constatándose que 410 de ellos se encuentran con sus becas vigentes, de éstos 252 tienen firmado su convenio y 158 están a la espera de que esto ocurra. Los 202 becarios restantes, se encuentran con sus convenios rechazados voluntariamente (renuncia de la beca) o sin efecto, por encontrarse prescritos los plazos señalados en las bases concursales.	La respuesta entregada por el Servicio, permite dar subsanadas las observaciones, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías.
I.3.	Se comprobó, la existencia de pagos del subsidio acreditado M\$ 4.498, a becarios que aún no firmaban el convenio respectivo, vulnerando lo descrito en el numeral 14.6 de las Bases de Doctorado año 2010.	La Entidad indicó, que mediante la Resolución Exenta N° 7476, de 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Manual de Procedimientos del Departamento de Administración y Finanzas, en el cual se incorporó el pago de transferencias al extranjero (Procedimiento N° 7 del manual). La operación de acuerdo al procedimiento establecido impide el pago a becarios cuya resolución no esté totalmente tramitada.	Se realizó un análisis de la Resolución Exenta N° 7.476, de 27 de diciembre de 2011, de CONICYT, a través de la cual se aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Administración y Finanzas, en el cual se incorporó el pago de transferencias al extranjero, (Procedimiento N° 7), que impide el pago a becarios cuya resolución no esté totalmente tramitada.	La respuesta entregada por el Servicio, permite dar por subsanadas las observaciones, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías.
I.4.	Se verificó, que la entidad durante el primer semestre del año 2010, no proporcionó al Ministerio de Educación, información sobre las actividades realizadas y dar cuenta de la ejecución financiera y técnica de las becas financiadas, a través de los medios electrónicos a la Secretaría Ejecutiva del Programa Becas Chile, debiendo remitir los informes financiero, técnico, de asignación, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del becario, semestralmente, así como, el plan de becas.	El Servicio, adjuntó los informes y los respectivos oficios que respaldan el envío de dichos informes a la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile, Ministerio de educación (MINEDUC).	Se efectuó un análisis de los informes financiero, técnico, de asignación, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del becario del primer semestre del año 2011, enviados mediante oficio N°687 del 02-09-2011, por la Directora del Programa de Capital Humano Avanzado, Denise Saint-Jean, a la Secretaria Ejecutiva del programa Becas Chile, Camila Cortéz Cargill, del Ministerio de Educación. Del mismo modo, se revisó el oficio N°82, del 27-01-2012, a través del cual se remiten los antecedentes correspondientes al segundo semestre del año 2011, de acuerdo al convenio suscrito.	La respuesta entregada por el Servicio, permite dar por subsanadas las observaciones, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.4.	Durante el año 2010, la transferencia mensual de fondos desde el Ministerio a la Entidad ejecutora, de acuerdo al flujo de caja, no se efectuó dentro de los primeros 10 días de cada mes.	La Entidad adjunta como medio de verificación de lo subsanado, los flujos de caja del período comprendido entre los meses de agosto y diciembre de 2011, enviados al Ministerio de Educación. Lo anterior, se debe a que el convenio fue totalmente tramitado con fecha 01 de agosto de 2011.	Se constató la existencia de los flujos que alude la Entidad, para el período agosto diciembre, los que fueron remitidos en su oportunidad al Ministerio de Educación, mediante el oficio N° 598, del 04 de agosto de 2011. Ahora bien, en relación a la no existencia de éstos para el período enero a julio, de ese mismo año, se confirmó que dicha situación se produjo, al no encontrarse completamente tramitado, el convenio entre el Ministerio de Educación y la CONICYT. Acorde con lo anterior, la Entidad fiscalizada no recibió fondos desde el mencionado Ministerio, antes de la fecha de tramitación del documento, razón por la cual, no correspondía el envío de los flujos aludidos.	La respuesta entregada por el Servicio, permite dar por subsanadas las observaciones, sin perjuicio que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías.
I.7.	En la revisión documental de los expedientes, se observó que existen alumnos becados, que presentaban una amplia diferencia entre los puntajes asignados por cada evaluador para una misma categoría en: "Notas de Pregrado", "Notas de postgrado" y "Ranking de egreso".	La CONICYT informó, que en las bases concursales 2011, se estableció un puntaje final por becario, generado mediante la deliberación de un comité de evaluación, constituido, por 5 expertos de renombre en el área de estudio de los becarios, lo que contrasta con la situación observada, en la convocatoria auditada (2010).	Se constató, que actualmente el proceso de asignación de becas, contempla una etapa en la cual los postulantes son analizados por el comité reseñado, quienes discuten, para cada becario analizado, el "puntaje final de evaluación", de esta forma, se evita la existencia de notorias diferencias entre los puntajes asignados por cada evaluador para una misma categoría. A mayor abundamiento, se verificó la existencia de 30 acts del comité, para el concurso de Becas de Magíster y Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011, las que contaban con las visaciones de cada experto participante.	La respuesta entregada por el Servicio, permite dar por subsanadas las observaciones, sin perjuicio de que en una próxima auditoría se realicen inspecciones a la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que la efectividad e implementación de dichos procedimientos, será verificada en futuras auditorías, lo que será informado a la Unidad Técnica de Control Externo, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO TORRES MOYA
Jefe (S) Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl